UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 269 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 12 MAR. 2019

Visto el expediente administrativo organizado por Nimea Ramos Cuadros sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito sin registro, de fecha 28 de diciembre de 2018, Nimea Ramos Cuadros, ex servidora contratada, vía suplencia temporal, como Auxiliar de de Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo SAA, de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el artículo 104° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y según el Memorando N° 194-2018-CPA-OPER-UNSCH del Área de Control Administrativo y del Informe Técnico N° 002-2019-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la compensación vacacional solicitada por Nimea Ramos Cuadros, por el período laborado del 11 de mayo al 31 de agosto de 2017 y del 01 al 30 de setiembre de 2017 (11.75 días) y del 11 de octubre al 31 de diciembre de 2017 (06.73 días); y corresponde otorgarle la suma de S/. 578.47;

Estando al Informe Legal N° 003-2019-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 276-2019-OP-OGPP-UNSCH; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional a NIMEA RAMOS CUADROS, ex servidora contratada, vía suplencia temporal, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período laborado del 11 de mayo al 30 de setiembre de 2017 (11.75 días) y del 11 de octubre al 31 de diciembre de 2017 (06.73 días) y por el monto ascendente a QUINIENTOS SETENTA Y OCHO Y 47/100 NUEVOS SOLES (S/. 578.47).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 269 -2019-UNSCH-R

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001 3.999999 5.000003 22 066 0008 Asesoramiento y Apoyo

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000003 Gestión Administrativa

META: 00001 0000009 Acciones Administrativas

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.3.3	S/. 578.47	Compensación Vacacional
1.00	2.1.3.1.1.5	S/. 52.06	Contribuciones a Essalud

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la compensación vacacional a favor de la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

CPC. HERBERT ALDO QUISPE GARCIA
Secretario General (e)

Distribución:
Órgano de Control Institucional/Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. General de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. General de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Administración de Personal
Área de Escalafón/File personal/Interesada/Archivo.

CAZP/gods.